

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno

- 18** *ORDEN 110/2020, de 12 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se cubren vacantes tras la Orden 34/2020, de 6 de febrero, por la que se revocan las ayudas concedidas mediante la Orden 2255/2019, de 18 de diciembre, por la que se conceden ayudas en el año 2019 a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.*

Mediante Orden 494/2019, de 26 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se aprueba la convocatoria para el año 2019, de ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.

El artículo 2 del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de agosto de 2019), atribuye las competencias en materia de deportes a la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno.

En virtud del Decreto 281/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, atribuye a la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte en el artículo 7.n) la competencia para proponer la concesión de subvenciones y ayudas públicas a los deportistas.

Por Orden 2255/2019, de 18 de diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno se conceden en el año 2019 ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales y se aprueba la relación de suplentes prevista en el artículo 7 de la Orden 494/2019, de 26 de marzo, anteriormente mencionada. En dicha Orden 494/2019, de 26 de marzo, se establece en el artículo 8.2, que en el caso de no presentar la justificación o de que la ayuda sea objeto de revocación por alguna de las causas establecidas en el artículo 9 de las bases reguladoras, las vacantes que se pudieran producir serán cubiertas automáticamente por el suplente de la misma cuantía del beneficiario excluido, en el orden en que aparece en la relación de suplentes propuesta. Para ello será necesario que los suplentes hayan presentado el certificado al que se refiere el artículo 8.1.

El dispongo quinto de la Orden 41/2019, de 20 de noviembre, del Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavoz del Gobierno, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, prevé la delegación de la revocación de las subvenciones cuyo importe no supere los 150.000 en los titulares de las Direcciones Generales.

Con posterioridad a la concesión, y dentro del plazo de justificación establecido por la Orden 494/2019, de 26 de marzo, se revocaron veinte ayudas en virtud de la Orden 34/2020, de 6 de febrero, por un importe de 37.000 euros. Las vacantes que se han producido serán cubiertas con tres suplentes de ayudas de 2.000 euros y 31 suplentes de ayudas de 1.000 euros, que fueron aprobados por la Orden 2255/2019, de 18 de diciembre.

Por lo anterior, y en base a las competencias que tengo atribuidas y a lo dispuesto en la normativa citada,

DISPONGO

#### Primero

Cubrir, de acuerdo con el artículo 8 de la Orden 494/2019, de 26 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de ayudas a deportistas y el artículo 8 de la Orden 1853/2016, de 9 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras, las

vacantes que se han producido con los siguientes suplentes que fueron aprobados por la Orden 2255/2019, de 18 diciembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, por la que se conceden ayudas en el año 2019 a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales:

- Don Sergio Navarro Jiménez, deportista de la modalidad de deportes para discapacitados intelectuales (1.000 euros).
- Doña Khaterine Brenda Hernández Montaña, deportista de la modalidad de deportes para discapacitados intelectuales (1.000 euros).
- Don Luis Daniel Gavilán Lorenzo, deportista de la modalidad de deportes para ciegos (2.000 euros).
- Doña Lucía Torrente Roca, deportista de la modalidad de esgrima (1.000 euros).
- Don Ignacio Llorente Pérez, deportista de la modalidad de judo (2.000 euros).
- Don Daniel Chocano Fernández, deportista de la modalidad de natación (1.000 euros).
- Don Alejandro Pascual del Cid, deportista de la modalidad de natación (1.000 euros).
- Don Sergio Martín Serradilla, deportista de la modalidad de natación (1.000 euros).
- Don Diego Domínguez Martín, deportista de la modalidad de piragüismo (1.000 euros).
- Don León Villalba Muñoz, deportista de la modalidad de piragüismo (1.000 euros).
- Don Gregorio Fuentes Manzano, deportista de la modalidad de tiro olímpico (2.000 euros).
- Don Eduardo Manzano Plaza, deportista de la modalidad de baloncesto (1.000 euros).
- Don Rodrigo López Monge, deportista de la modalidad de baloncesto (1.000 euros).
- Doña Eva Ventura Jorquera, deportista de la modalidad de esgrima (1.000 euros).
- Don Rubén Aznar España, deportista de la modalidad de gimnasia (1.000 euros).
- Doña Ana Medina García, deportista de la modalidad de hockey (1.000 euros).
- Doña Lucía Monsalve Sunyer, deportista de la modalidad de hockey (1.000 euros).
- Don José Luis Roca Gil, deportista de la modalidad de judo (1.000 euros).
- Don Daniel Santos López, deportista de la modalidad de natación (1.000 euros).
- Don Guillermo Juanes Carreño, deportista de la modalidad de esgrima (1.000 euros).
- Doña Cecilia Manzanares Garrido, deportista de la modalidad de balonmano (1.000 euros).
- Doña Rocío Herguedas Martín, deportista de la modalidad de balonmano (1.000 euros).
- Doña Andrea Hernández Carnicero, deportista de la modalidad de balonmano (1.000 euros).
- Doña Laura de la Iglesia Rodríguez, deportista de la modalidad de balonmano (1.000 euros).
- Doña Alba García Madrigal, deportista de la modalidad de balonmano (1.000 euros).
- Doña Paula Manso Ruiz, deportista de la modalidad de balonmano (1.000 euros).
- Doña Irene Torres Mijarra, deportista de la modalidad de balonmano (1.000 euros).
- Doña Paula Povedano Domínguez, deportista de la modalidad de balonmano (1.000 euros).
- Doña Elena Alcón García, deportista de la modalidad de natación (1.000 euros).
- Doña Giorgina Gallinato Raffaele, deportista de la modalidad de natación (1.000 euros).
- Doña Mercedes Zapata Genaro, deportista de la modalidad de piragüismo (1.000 euros).
- Don Juan López Bernal, deportista de la modalidad de tenis de mesa (1.000 euros).
- Don Nicolás Regidor Serrano, deportista de la modalidad de triatlón (1.000 euros).
- Doña Carlota del Pino Algora, deportista de la modalidad de deportes de invierno (1.000 euros).

## Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, a 12 de marzo de 2020.—El Vicepresidente, Consejero de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno, PD (Orden 41/2019, de 20 de noviembre), el Director General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte, Alberto Álvarez Filgueira.

(03/8.929/20)

